

Gobierno del Estado de México

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0866-2018

866-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,873,000.0
Muestra Auditada	3,873,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 3,873,000.0 miles de pesos. El importe de la muestra revisada fue de 3,873,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de México, ejecutor de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de México

Fortalezas

Debilidades

Ambiente de Control

La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación.

El Código de Ética y el Código de Conducta, los cuales se encuentran publicados en la Página de Ética de la Secretaría de Educación <http://etica.edugem.gob.mx/>.

La entidad contó con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, el cual tiene como objetivo fomentar los principios y valores que se deben observar y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, que incrementan el cumplimiento de las reglas de integridad para el ejercicio del servicio público.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

La entidad contó con Indicadores Estratégicos incluidos en el Sistema Integral de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de México (SIPEGEM).

La entidad contó con un Comité de Control y Evaluación (COCOE) que es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control, el cual está integrado por el Secretario de Educación, el Contralor Interno en la Secretaría de Educación, el Director General de Administración y Finanzas, el Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Subsecretario de Educación Básica y Normal, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, el Subsecretario de Planeación y Administración, el Coordinador Jurídico y de Legislación, y los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.

Actividades de Control

La entidad contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, debidamente autorizados, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y objetivos indicados.

La entidad contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La entidad careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

Fortalezas	Debilidades
Información y comunicación	
La entidad implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1 de marzo de 2010.	La entidad no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
La entidad estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia.	La entidad no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
La entidad realizó periódicamente auditorías a programas federales a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.	La entidad no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de México en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-15000-15-0866-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa de trabajo con fechas perentorias y responsables de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Finanzas del estado abrió cuatro cuentas bancarias productivas y específicas por cada uno de los convenios de los recursos del U080 en las que se recibieron y administraron recursos por 3,879,000.0 miles de pesos en cuatro ministraciones, cuya última ministración por 6,000.0 miles de pesos, recibida en la entidad el 27 de diciembre de 2017, no fue devengada, por lo que se reintegró a la TESOFE más sus rendimientos financieros. En

este sentido, el monto disponible de los recursos del U080 en el ejercicio fiscal 2017 fue por 3,873,000.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 11,390.9 miles pesos.

Registros e Información Contable y Presupuestal.

3. La Secretaría de Finanzas del estado registró contable y presupuestalmente los ingresos del U080, así como los rendimientos financieros generados; sin embargo, en el caso de los egresos, informó que la nómina general del Gobierno del Estado de México se registra en una sola póliza quincenal, por lo que las pólizas entregadas a la ASF son "...extracto de las pólizas generales del gasto y un extracto de las pólizas generales de bancos..."; asimismo, informó que "El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de México no está diseñado para que emita reportes específicos por cada programa federal, la identificación del gasto de los recursos federales están sustentados en la documentación soporte que origina la operación, así como de los registros que de cada uno se realicen; sin embargo, no se emite un estado financiero o avance presupuestal específico...", por lo cual se careció de un dígito que identifique la fuente de financiamiento de los gastos ejercidos con recursos del U080.

Adicionalmente, se observó que las pólizas proporcionadas carecieron de la documentación soporte o resúmenes de nómina por recurso pagado, por lo que no fue posible verificar que la documentación contara con la leyenda de "operado", el nombre del programa y el año del recurso.

2017-B-15000-15-0866-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no identificaron la fuente de financiamiento de los recursos del U080, que permita conocer los gastos realizados con este recurso, tampoco integraron a las pólizas contables la documentación soporte o resúmenes de nómina que justifiquen y comprueben el gasto, ni acreditaron que la documentación comprobatoria contara con la leyenda de operado, el nombre del programa y el año del recurso.

Destino de los Recursos.

4. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del U080 por 3,873,000.0 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 11,390.9 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 3,884,390.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, pagó en su totalidad y se destinaron al pago de los sueldos de las quincenas 3, 4, 12, 15, 16, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2017 de la nómina de magisterio estatal.

APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080): EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Monto Asignado/ Modificado	31 de diciembre de 2017					Primer trimestre de 2018		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos Pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos Pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000											
Servicios Personales	3,879,000.0	3,873,000.0	6,000.0	3,873,000.0	3,873,000.0	0.0	0.0	3,873,000.0	6,000.0	6,000.0	0.0
Totales	3,879,000.0	3,873,000.0	6,000.0	3,873,000.0	3,873,000.0	0.0	0.0	3,873,000.0	6,000.0	6,000.0	0.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y pagos.

Nota: Los rendimientos financieros generados ascendieron a 11,390.9 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2017 se ejercieron en su totalidad.

Servicios Personales.

5. La Secretaría de Finanzas del estado transfirió de la cuenta bancaria del U080 un monto de 3,884,390.9 miles de pesos a 17 cuentas bancarias pagadoras de nómina para pago con cheque o transferencia bancaria; cabe mencionar que en estas cuentas también se recibieron otros recursos estatales para el pago de la nómina.

En el caso de los pagos con transferencias bancarias, la Secretaría de Finanzas del estado manifestó que no conservó los documentos que emiten las instituciones bancarias de los abonos efectuados a las cuentas de los servidores públicos, por lo que sólo proporcionó algunos comprobantes de dispersión que acreditan que se realizaron los abonos a la cuentas bancarias de los servidores públicos.

2017-B-15000-15-0866-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conservaron los documentos que emiten las instituciones bancarias que acreditan que se realizaron los abonos a las cuentas de los servidores públicos por concepto de pagos de nómina.

6. Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del U080 y del FONE en el ejercicio fiscal 2017, proporcionadas por la Secretaría de Educación del Estado de México, se comprobó que en ambas nóminas se incluyeron 238 pagos de 114 empleados, correspondientes a las quincenas 23 y 24 de 2017, por un monto de 951.4 miles de pesos, los cuales fueron considerados en la comprobación de las nóminas del FONE 2017, por lo que en la nómina presentada como comprobación del gasto de los recursos del U080 se observó un monto pendiente de comprobar por 951.4 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0866-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 951,410.48 pesos (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez pesos 48/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por falta de comprobación del gasto.

7. Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del U080 del ejercicio fiscal 2017 y del tabulador de sueldos de los servidores públicos del sector central del poder ejecutivo estatal para el año 2017, se constató que en la percepción denominada sueldo base, se realizaron 45,959 pagos en exceso a 11,384 empleados por un importe de 219,471.8 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0866-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,471,788.52 pesos (doscientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 52/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagos en exceso en la percepción denominada sueldo base.

8. La Secretaría de Finanzas del estado informó que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las nóminas pagadas con los recursos del U080, se enteraron en conjunto con el total de las nóminas del estado y se pagaron con recursos de una fuente de financiamiento distinta a la del programa U080.

9. La Secretaría de Finanzas del estado no realizó pagos de nómina a trabajadores que causaron baja después de la fecha de la baja definitiva; asimismo, del análisis a una muestra de los expedientes de personal, se constató que acreditaron el perfil requerido, mediante títulos, cédulas profesionales y documentación del último grado de estudios.

10. Con la visita física de 30 centros de trabajo con 1,312 servidores públicos financiados con los recursos del U080, se observó que se realizaron pagos a 57 personas de las que no se proporcionaron elementos que acreditaran que laboraron durante el ejercicio fiscal 2017 en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritas, por un importe bruto anual de 1,629.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que 38 de las 57 personas sí laboraron en el centro de trabajo al que estuvieron adscritas durante 2017, por lo que se justificó un monto de 1,259.2 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar 370.4 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0866-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,415.45 pesos (trescientos setenta mil cuatrocientos quince pesos 45/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagos con recursos del U080 a personal, de los cuales no se proporcionaron elementos que acreditaran que laboraron durante el ejercicio fiscal 2017 en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritos.

Transparencia.

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del U080 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				
INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión Proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Gestión Proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales del portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

N/A: No aplica, el Gobierno del Estado de México, no realizó pagos para infraestructura ni adquisiciones con este recurso.

El Gobierno del Estado de México no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe Avance Financiero del primer trimestre; respecto del segundo, tercero y cuarto trimestres que sí fueron reportados, sólo se informaron al público en general, mediante la página de Internet del estado, con base en la opinión de la SHCP emitida en el oficio número 307-A-7.-175, respecto de la publicación en el Periódico Oficial del estado.

Asimismo, se observó que la información del cuarto trimestre presentó diferencias en las cifras ejercidas entre el informe Avance Financiero y la información financiera del estado, por lo que la información no se presentó con la calidad y la congruencia requeridas; sin embargo, el Gobierno del Estado de México señaló en el reporte de Informe Definitivo 2017 que la diferencia corresponde a una transferencia de recursos en el año 2017, proveniente de recursos del ejercicio fiscal 2016.

2017-B-15000-15-0866-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron el informe Avance Financiero del primer trimestre de 2017 de los recursos del U080.

12. El Gobierno del Estado de México reportó a la Oficialía Mayor de la SEP los informes financieros trimestrales y los informes finales, relativos al destino y aplicación de los recursos del U080.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 220,793,614.45 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,873,000.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México ejerció el 100% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales en relación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el tabulador de sueldos de los servidores públicos del sector central del poder ejecutivo para el año 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 220,793.6 miles de pesos, que representa el 5.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ya que el Gobierno del Estado de México no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del informe Avance Financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

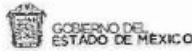
José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 205300010-7950/2018, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 10 se considera como parcialmente atendido; no obstante, la información que se remitió para el resultado 7 y 11 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

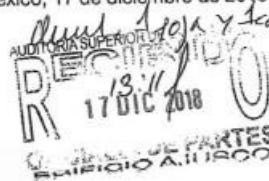


ACUSE



"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio Núm. 205300010-7950/2018
Toluca, Estado de México, 17 de diciembre de 2018



**CONTADOR PÚBLICO
JOSE LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
PRESENTE**

En atención a su similar DARFT "A2"/107/2018 del 3 de diciembre del año en curso, así como a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, derivadas de la auditoría 886-DS-GF denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), ejercicio 2017, atentamente envío a usted un CD debidamente cotejado que contiene la documentación que aclara y justifica los resultados que competen a la Delegación Administrativa a mi cargo:

Resultado 10.- Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales correspondientes a las quincenas 03, 04, 12, 15, 16, 22, 23, y 24 de 2017 pagadas con los recursos del U080 del ejercicio 2017 y el tabulador de sueldos autorizados 2017, se observó que en la percepción denominada sueldo base, se realizaron 45,969 pagos en exceso a 11,384 empleados por un importe de 219,471,788.52 pesos, de los cuales 35,644,533.15 pesos fueron pagados mediante cheque y 183,827,255.37 pesos fueron pagados mediante transferencias bancarias, ...

Soporte documental: Reporte denominado "Desglose de plazas por servidor público" de 100 empleados (Muestra selectiva) que supuestamente recibieron pagos en exceso, toda vez que las nóminas y los comprobantes de percepciones y deducciones emitidos por el Sistema de Nóminas del Gobierno del Estado de México, registran únicamente la plaza principal de un servidor público que cuenta con dos o más plazas, se pone a la vista el total de la muestra seleccionada, en las instalaciones que ocupa la Delegación Administrativa a mi cargo, cito el avenida Lerdo poniente núm. 101, edificio Plaza Toluca, puerta 201, colonia Centro, en Toluca Estado de México.

Resultado 14.- Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales correspondientes a las quincenas 03, 04, 12, 15, 16, 22, 23, y 24 de 2017 pagadas con los recursos del U080 del ejercicio 2017 ... Se verificaron los datos asentados en nómina, las plantillas de personal y los registros de asistencia en el año 2017 (tarjetas o libros de entradas y salidas) y se determinó que se realizaron pagos a 57 trabajadores de los que no se proporcionó elementos que acreditaran que los servidores públicos trabajaron durante 2017, por un importe bruto anual de 1,629,638.22 pesos, de los cuales 66 pagos se realizaron mediante cheque por 229,987.79 pesos y 242 pagos mediante transferencias bancarias por 1,339,650.43 pesos ...






**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL**

Lerdo poniente núm. 101, edificio Plaza Toluca, pta. 201, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: 01 722 215 16 09, 167 03 08, 167 27 18, 313 77 01 / 215 03 03, del básico@edemex.gob.mx



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Soporte documental: Formatos Únicos de Movimientos de Personal (FUMP) de 57 trabajadores que registraron trámite de baja por jubilación, defunción y renuncia, así como permiso sin goce de sueldo, cambio de adscripción y comisión sindical, en fecha posterior a los pagos recibidos, con recursos del programa U080, ejercicio 2017.

Resultado 15.- Con la revisión de los informes trimestrales, se constato que solo se informó a la SHCP el segundo, tercero y cuarto trimestre del reporte "Avance Financiero" los informes reportados fueron puestos a disposición del público en general a través de la página de internet del estado y no se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo a la opinión de la SHCP emitida en oficio núm. 307-A-7-175 ...

Soporte documental: Informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT (antes Sistema de Formato Único SFU), por \$ 873,000,000.00 transferidos al Estado de México el 8 de febrero de 2017, para el Programa U080, ejercicio 2017.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DURANT RODRÍGUEZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

C.c.p. Dr. Roman Villanueva Tostado. Subsecretario de Control y Evaluación.
C.c.p. Archivo/Minutario
LISV/JTD/ah

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

Edificio puente núm. 101, edificio Plaza Toluca, pta. 201, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 215 10 09, 102 04 08, 167 87 18, 218 77 01 y 210 04 93, del.basica@edomex.gob.mx

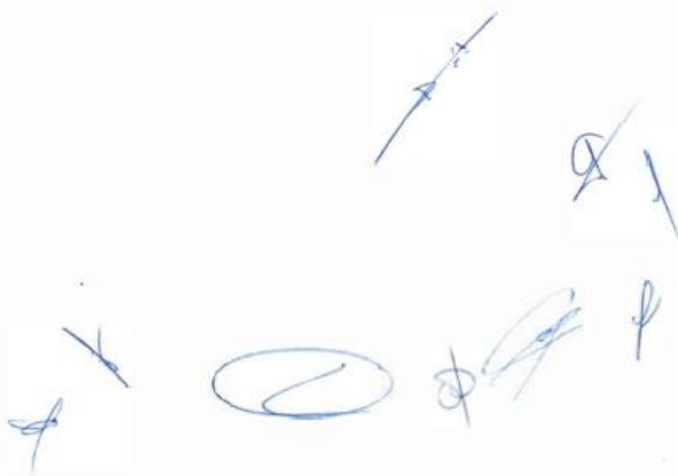
El C. Lic. Juan Carlos Rodríguez Durant Rodríguez, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.....

COTEJO.....

Que el contenido del disco que se anexa, concuerda fielmente con la información documental que se encuentra resguardada en la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Se hace el presente cotejo para los efectos a que haya lugar en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre del año 2018. Oficio 205300010-7950/2018, de fecha 17 de diciembre del mismo año.


LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DURANT RODRÍGUEZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ACCIÓN
DELEGACIÓN ADMVA. DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Educación, ambas del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65 y 85, fracción II..
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 42, 44, 70 fracciones I y III y 72.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación: artículos 19 fracciones II y VIII, y 22.

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México: punto IX Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus municipios: 98 fracción III.

Convenios de Apoyo Financiero números 205/17, 1181/17 y 2014/17: cláusulas primera y tercera inciso b).

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: lineamiento VIGÉSIMO CUARTO.

Tabuladores de sueldos de los servidores públicos del sector central del poder ejecutivo para el año 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 07 de septiembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.